Jueves, 06 de Febrero de 2025

Empresa: 178599 - Centralizada
Nombre: BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.

Domicilio Legal
Domilicio: CASEROS 3060
Localidad: OLIVOS
Provincia: BUENOS AIRES
Telefonos: 1533839489 0 0
Domicilio Fiscal: R.G. (afip) 301/98 - 418/99
Domilicio: CASEROS 3060
Localidad: OLIVOS
Provincia: BUENOS AIRES
Telefonos:

Domicilio de Control
Domilicio: 9 DE JULIO 869 2DO D
Localidad: CAMPANA
Provincia: BUENOS AIRES
Telefonos:

Seccional: B25
C.U.I.T.: 30715777602
I.V.A.: RESP. INSCRIPTO
I.E.R.I.C.: 178599 (U.O.C.R.A.)

ESTIMACION DE DEUDA POR ACTAS

Ente:	O.S.Pe.Con.	$	1.423.042,18
Actas::	00/736441		
Ente:	U.O.C.R.A.	$	1.069.938,28
Actas::	00/736448, 00/736450		
Ente:	UOCRA F.I.C.Y S	$	56.579,22
Actas::	00/736449		
S U B T O T A L:		$	2.549.559,68
06/02/2025			
Gastos Administrativos: Incluye I.V.A. y Percepción de IIBB		$	61.698,95
T O T A L G E N E R A L:		$	2.611.258,63

U S O I N T E R N O

Para su imputación se deberá solicitar la correspondiente actualización del Sistema de Informacion Operativa (S.I.O. .Net)

Empresa: 178599 - BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.
Acta N°: 00/736441 Zona: 510
Ente: O.S.Pe.Con. Zona Descuento: Actualizado al: 06/02/2025

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Capital Histórico Neto de Pagos	Intereses	Total Adeudado
12-2024	09/01//2025	0	1 - OBRA SOCIAL							
.....	A.p.orte Patron			551.099,7600	0.00000		551.099,7600	551.099,76	70.650,99	621.750,75
.....	A.p.orte Obrer			275.549,8600	0.00000		275.549,8600	275.549,86	35.325,49	310.875,35
01-2025	10/02/2025	0	1 - OBRA SOCIAL							
.....	A.p.orte Patron			307.249,3700	0.00000		307.249,3700	307.249,37	19.694,68	326.944,05
.....	A.p.orte Obrer			153.624,6800	0.00000		153.624,6800	153.624,68	9.847,34	163.472,02
>>>> Totales >>>>				1.287.523,67	0,00000		1.287.523,67	1.287.523,67	135.518,51	1.423.042,18

Empresa: 178599 - BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.
Acta N°: 00/736448 Zona:
Ente: U.O.C.R.A. Zona Descuento: Actualizado al: 06/02/2025

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Capital Histórico Neto de Pagos	Intereses	Total Adeudado
12-2024	09/01/2025	0	2 - CUOTA SINDICAL							
.....	A.p.orte Obrer			362.651,3900	0.00000		362.651,3900	362.651,39	46.491,91	409.143,30
01-2025	10/02/2025	0	2 - CUOTA SINDICAL							
.....	A.p.orte Obrer			371.158,4300	0.00000		371.158,4300	371.158,43	23.791,26	394.949,69
>>>> Totales >>>>				733.809,8200	0,00000		733.809,8200	733.809,82	70.283,16	804.092,98

Empresa: 178599 - BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.
Acta N°: 00/736449 Zona:
Ente: UOCRA F.I.C.Y S Zona Descuento: Actualizado al: 06/02/2025

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Capital Histórico Neto de Pagos	Intereses	Total Adeudado
12-2024	09/01/2025	0	21 - FONDO I.C.Y S. AL 12%							
.....	A.p.orte Patron			25.002,6200	0.00000		25.002,6200	25.002,62	3.205,34	28.207,96
01-2025	10/02/2025	0	21 - FONDO I.C.Y S. AL 12%							
.....	A.p.orte Patron			26.662,2200	0.00000		26.662,2200	26.662,22	1.709,05	28.371,27
>>>> Totales >>>>				51.664,8400	0,00000		51.664,8400	51.664,84	4.914,38	56.579,22

Empresa: 178599 - BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.
Acta N°: 00/736450 Zona: p
Ente: U.O.C.R.A. Zona Descuento: Actualizado al: 06/02/2025

Período	Vence el	Personal	Cto	Deuda al Vto.	Importe Pagado	En Fecha	Deuda de Cap. Hist	Capital Histórico Neto de Pagos	Intereses	Total Adeudado
12-2024	09/01/2025	13	3 –SEGURO DE VIDA							
.....	A.p.orte Obrer			110.074,9000	0.00000		110.074,9000	110.074,90	14.111,60	124.186,50
01-2025	10/02/2025	15	3 – SEGURO DE VIDA							
.....	A.p.orte Obrer			133.125,4500	0.00000		133.125,4500	133.125,45	8.533,34	141.658,79
>>>> Totales >>>>				243.200,3500	0,00000		243.200,3500	243.200,35	22.644,94	265.845,29

Referencias:

Deuda Capital Histórico: es la que surge de la lectura del Acta de fiscalización.
Capital Histórico Neto de Pagos: es el capital histórico neto de pagos que se genera por pagos fuera de término y/o pagos a cuenta (en fecha pero inferiores a la deuda histórica correspondiente). Primero se actualiza la deuda histórica con los intereses resarcitorios según el período que se trate y de acuerdo a las leyes vigentes, y luego se resta el pago efectuado.

INDICES APLICADOS

Tasas de interés compensatorias y punitorias aplicables a las deudas por aportes y/o contribuciones sociales.

A - Decreto 611/92 (A.N.S.A.L.) y Resolución 129/92 (A.N.S.S.), para deudas anteriores al 01/04/1991
B - Decreto 589/91 y Resolución 20/92 (S.S.S.), tasa fijada por BCRA en su comunicado 14290, desde 01/04/1991 hasta 31/03/1993
C - Resolución 39/93 (S.I.P.), compensatorio 3% mensual, se aplica desde 01/04/1993 hasta 30/11/1996.
D - Resolución 459/96 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/12/1996 hasta 30/09/1998.
E - Resolución 1253/98 (M.E. y O.S.P.), compensatorio 3% mensual, desde 01/10/1998 hasta 30/06/2002.
F - Resolución 110/2002(M.E. Y O.S.P.), compensatorio 4% mensual, desde 01/07/2002 hasta 02/02/2003.
G - Resolución 36/2003(M.E.), compensatorio 3% mensual, desde 03/02/2003 hasta 31/05/2004.
H - Resolución 314/2004(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/06/2004. hasta 31/08/2004.
I - Resolución 578/2004(M.E. Y P.), compensatorio 1.5% mensual, desde 01/09/2004. hasta 30/06/2006
J - Resolución 492/2006(M.E. Y P.), compensatorio 2% mensual, desde 01/07/2006 hasta 31/12/2010
K - Resolución 841/2010(M.E. Y F.P.), compensatorio 3% mensual desde 01/01/2011 hasta 28/02/2019
L - Resolución 50/2019 (MH), compensatorio 4,5% mensual, desde 01/03/2019 hasta 31/03/2019
M - Resolución 50/2019 (MH), compensatorio 3,76% mensual, desde 01/04/2019 hasta 30/06/2019
N - Resolución 50/2019 (MH), compensatorio 4,73% mensual, desde 01/07/2019 hasta 30/09/2019
O - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 5,34% mensual, desde 01/10/2019 hasta 31/12/2019
P - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 3,6% mensual, desde 01/01/2020 hasta 31/03/2020
Q - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 2,5 % mensual, desde 01/04/2020 hasta 30/06/2020
R - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 2,76 % mensual, desde 01/07/2020 hasta 30/09/2020
S - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 3,02 % mensual, desde 01/10/2020 hasta 31/12/2020
T - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 3,35 % mensual, desde 01/01/2021 hasta 31/03/2022
U - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 3,72 % mensual, desde 01/04/2022 hasta 30/06/2022
V - Resolución 598/2019 (MH), compensatorio 4,25 % mensual, desde 01/07/2022 hasta 31/08/2022
W - Resolución 559/2022 (M.E), compensatorio 5,91 % mensual, desde 01/09/2022 hasta 31/01/2024
X - Resolución 3/2024 (M.E), compensatorio 15,27 % mensual, desde 01/02/2024 hasta 31/03/2024
Y - Resolución 3/2024 (M.E), compensatorio 12,07 % mensual, desde 01/04/2024 hasta 31/05/2024
Z - Resolución 3/2024 (M.E), compensatorio 6,41 % mensual, desde 01/06/2024

CONVENIO: Entre BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-7157776-0, representada en este acto por el Sr. PABLO ERNESTO BESSIA, D.N.I. Nº 7.826.134, en su carácter de APODERADO, con domicilio legal en la calle CASEROS 3060, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilio en la calle CASEROS 3060, OLIVOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, denominada en adelante LA EMPRESA, y por la otra la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), con domicilio en Avda. Belgrano 1870, Capital Federal, en adelante EL ACREEDOR, representada en este acto por la Dra. ANA MARIA KRULS DE MOLINA PORTELA, en su carácter de LETRADA APODERADA, constituyendo domicilio en Tucumán 1452, 1º piso, "3", Capital Federal, Tº 49, Fº 121, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA reconoce adeudar a UOCRA, en concepto de Aportes y Contribuciones Sindicales, conforme Actas Nº 00/736448, 00/736450, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y VEINTIOCHO CENTAVOS.-($ 1.069.938,28.-). Asimismo reconoce adeudar a UOCRA en carácter de Contribución al Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad conforme Actas Nº 00/736449, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS.- ($ 56.579,22.-)

SEGUNDA: El presente reconocimiento de deuda LA EMPRESA lo efectúa en los términos y con los alcances del artículo 733 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

TERCERA: El monto total adeudado con más los intereses de financiación, deberá ser abonado por la empresa en:

UOCRA: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.- ($ 29.720,51.-) cada una. Para el cálculo del monto de las cuotas

se ha aplicado la tasa del 4,50 % mensual hasta el efectivo pago, utilizándose el sistema de amortización francés.-

FONDO F.I.C.Y.S.: TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.- ($ 18.859,74.-) cada una. Para el cálculo del monto de las cuotas se ha aplicado la tasa del 4,50 % mensual hasta el efectivo pago, utilizándose el sistema de amortización francés.-

La primera cuota pactada deberá abonarse el día 28 de Febrero de 2025 y las restantes los días 28 de los meses subsiguientes.-

CUARTA: Los pagos deberán efectuarse de la siguiente forma:

a) Personalmente en Viamonte 1119 - Capital Federal, o por Giro Postal, correspondencia u otro medio. En caso de abonarse con cheques, los mismos deberán ser emitidos a la siguiente orden: **I.M.R -ACUERDOS UOCRA no a la orden**

b) Mediante E cheqs los cuales deben ser confeccionados al beneficiario CUIT 30-64003317-3 (CUIT del Instituto Mandatario de Recaudaciones S.A.).

c) Depositando en cualquiera de los bancos habilitados, utilizando únicamente las boletas que se remitirán mensualmente a las siguientes direcciones de correo electrónico (mail de la empresa). De no haber recibido la boleta para el pago de la cuota que corresponda, la misma podrá ser reclama vía WEB, a la siguiente dirección, www.imrsa.com.ar/cobranzas , link contacto, reclamo de boletas. Se recibirá en forma automática en la casilla de correo que se consigne un mail de confirmación, y en forma inmediata adjunta al correo, se le enviarán las boletas habilitadas para proceder a la cancelación de la/s cuotas.

d) Mediante Transferencia bancaria al siguiente CBU UOCRA y/o Fondo I.C. y S.: CBU 0440000430000004106941 - Cuenta Corriente del Banco Hipotecario N° 3-000-0000041069-4 - CUIT Nº 30-50304909-7. Una vez realizada la transferencia debe ser informada a través de la siguiente página web: https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet .En caso de consulta podrá comunicarse al 0800-122-7246.

QUINTA: En caso de incumplimiento, el interés será capitalizado en un todo de acuerdo con el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con la periodicidad mínima prevista por esa norma.-

SEXTA: Las partes convienen expresamente que sin perjuicio del cumplimiento de este acuerdo LA EMPRESA deberá continuar efectuando los depósitos correspondientes inherentes a los distintos aportes por períodos posteriores a los comprendidos en el presente.-

SEPTIMA: La falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas de las convenidas en el presente acuerdo, será motivo suficiente para producir la caducidad de las restantes sin interpelación de ningún tipo, habida cuenta que se pacta la mora automática. Sin perjuicio de ello, para tal supuesto se aplicará un interés punitorio del 2% mensual sobre el total del capital adeudado.-

OCTAVA: Lo aquí convenido cumple los efectos de formal reconocimiento de las obligaciones detalladas, como así el de interrumpir el curso de la prescripción (art. 2545 Código Civil y Comercial de la Nación) y la renuncia de las prescripciones ganadas (art. 2535 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, cada pago implicará un acto interruptivo de las aludidas prescripciones.-

NOVENA: El presente no produce novación alguna de la deuda, por lo que se mantienen subsistentes y con total validez y eficacia los instrumentos originales. Los pagos que hubiere efectuado la EMPRESA quedarán como pagos a cuenta, en los términos del art. 900, 903 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, corriendo desde la fecha del incumplimiento los recargos legales previstos para las actas originales.-

DECIMA: La suscripción del presente convenio implica el desistimiento por parte de la empresa de cualquier impugnación o cuestionamiento que haya efectuado administrativamente respecto de las actas involucradas.-

DECIMA PRIMERA: Una vez efectuados los pagos comprometidos por LA EMPRESA, UOCRA nada más tendrá para reclamar en virtud a las actas de fiscalización consignadas en el presente convenio.-

DECIMA SEGUNDA: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales de San Martin para cualquier cuestión derivada del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, pudiendo perseguir judicialmente el cobro de la deuda original conforme a las actas individualizadas, por el correspondiente juicio de apremio, previo descuento de los pagos que se hubieran efectuado.-

DECIMA TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en Buenos Aires, 12 de Febrero de 2025.-